

**RESOLUCIÓN No. 095 ACSR- 2015**

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPÚBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 16 de junio de 2015

**CONSIDERANDO**

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

**Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce reformas a la Ley en mención;

**Que**, el Art. 1.- Objeto y Ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4, manifiesta que, esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del Régimen Seccional Autónomo;

**Que**, el numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley bajo el criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

**Que**, mediante Resolución No. INCOP-2013-000081, emitida por el Dr. Juan Aguirre Rivadeneira, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, aprueba las siguientes herramientas informáticas, para conocimiento, uso y aplicación por parte de las entidades contratantes y contratista. 1.1. Para aplicación de los procedimientos sometidos a Régimen Especial: literal e) COMUNICACIÓN SOCIAL- CONTRATACION DIRECTA;

**Que**, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la SECCIÓN IV Comunicación Social manifiesta el Art. 88, en el APARTADO I, CONTRATACION DIRECTA. Art. 89, numeral 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

**Que**, mediante Resolución No. 069 ACSR-2015, de fecha Santa Rosa, 26 de mayo de 2015, se **RESUELVE**: **PRIMERO.-** Declarar Desierto el proceso de contratación RE-GADMSR-007-2015 para el SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES PARA PRENSA ESCRITA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, al amparo del literal a) del Art. 33 de la Ley Reformatoria a la LOSNCP, "Por no haberse presentado oferta alguna". **SEGUNDO.-** Disponer se remita el proceso de Contratación Directa – Comunicación Social a la Unidad de Comunicación Social del GAD. Municipal Santa Rosa, para que se inicie el respectivo trámite para la reapertura del proceso de contratación para el SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES PARA PRENSA ESCRITA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

**Que**, mediante oficio No. 116-DCS-15, de fecha Santa Rosa, 27 de mayo de 2015, el Lic. Ronald Durán Bustamante, Jefe (E) Comunicación Social, entrega el Proyecto y Especificaciones Técnicas del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES PARA PRENSA ESCRITA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; por un valor de TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES \$ 3.200,00 más IVA, solicitando se digne ordenar a quien corresponda el inicio del procedimiento de Contratación Pública;

**Que**, mediante Memorando No. 1073-GADM-SR, de fecha 29 de mayo de 2015, se dispone al Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal se otorgue la partida presupuestaria para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES PARA PRENSA ESCRITA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, cuyo monto es de \$ 3,200.00 más IVA, dejando constancia que se anula la certificación Presupuestaria N° 147-DF-P-2015, de fecha 20 de marzo de 2015;

**Que**, se cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos conforme la certificación presupuestaria N° 227-DF-P.2015, de fecha junio 10 de 2015, elaborada por la Lcda. Nardi María Carrión Matamoros. Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, consta en la partida presupuestaria N° 361.73.02.07, con Denominación: DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES PARA PRENSA ESCRITA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el valor de \$ 3.200,00 Dólares Americanos, más IVA;

**Que**, mediante Certificación, de fecha 15 de Junio del 2015 conferida por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR PRENSA ESCRITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, consta en el PAC 2015 con la Partida Presupuestaria N° 361.73.02.07 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD y Código CPC 844100014;

**Que**, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR PRENSA ESCRITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, elaborados por el Sr. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública (E); y revisado por el Lic. Ronald Durán Bustamante, Jefe (e) de Comunicación Social;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

**Que**, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-009-2015, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES PARA PRENSA ESCRITA PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO

**SEGUNDO.-** Invitar a JOHANNA ALEJANDRA CASTRO VIVANCO, con RUC No. 1104663057001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-009-2015, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR PRENSA ESCRITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL

ORO, debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**TERCERO.-** Designar como delegado del presente proceso de Régimen Especial al Lic. Ronald Durán Bustamante, Jefe de la Unidad de Comunicación Social (E); quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

**CUARTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicar en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), toda la información relevante del presente proceso de Régimen Especial.

**QUINTA.-** Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Hágase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley, publíquese en el Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

  
Ing. Clemente Bravo Riofrío  
**ALCALDE DEL CANTON**



Lo certifico.-

  
Abg. Jorge Mendoza González  
**SECRETARIO GENERAL**

